



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Of. No. 371



20207000037443

Fecha: 2020-03-06 08:29

Asunto: Resolución No. 143 De 06 De Mar

Contacto: Natalia Sabina De La Rosa Alz

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN No. **143** de **06 MAR 2020**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 037 y 049 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, modificada según Decreto 049 del 30 de enero de 2017, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., hay un empleo de **Profesional Especializado Código 222 Grado 19**, que se encuentra vacante definitivamente **OPEC 84363**, que al no ser posible proveerlo con funcionario de carrera administrativa, puede proveerse a través de nombramiento provisional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 parágrafo 2 de la Ley 909 de 2004 y el análisis efectuado por el Grupo Interno de Recursos Humanos con radicado No. 20207300032753 del 28 de febrero de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular 003 del 11 de junio 2014, impartió directrices en materia de provisión de empleos de carrera y expone, que: *"en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de Carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"*.

Que en la citada Circular en el párrafo segundo, la CNSC expresa, *"en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema"*.

Que para proveer la vacante definitiva con nombramiento de carácter provisional, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, adelantó el estudio de la hoja de vida del aspirante y los soportes correspondientes para determinar el cumplimiento de los requisitos por parte de la mismo, como consta en el radicado No. 20207300035573 del 04 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Nombrar con carácter provisional en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona en el empleo señalado a continuación:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3000

RESOLUCIÓN No. **143** de **06 MAR 2020**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO/ UBICACIÓN	TIPO DE VACANCIA
1	RICARDO RINCÓN RINCÓN ◊ 79.314.297 ◊	Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ ◊ Dirección de Lectura y Bibliotecas ◊	Definitiva

ARTÍCULO 2°- Sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia definitiva, o por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia temporal.

ARTÍCULO 3°- Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4°- El nombramiento provisional efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 5°- Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución al señor **RICARDO RINCÓN RINCÓN** y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla al jefe de la dependencia donde será ubicado, así como a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° - Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 MAR 2020


Nicolás Francisco Montero Domínguez

Proyectó: Bibiana Quesada Mora
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 2 de 2
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

20207000037443